



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

EL HONORABLE CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 39 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EN NOMBRE DEL PUEBLO, Y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que mediante oficio número DGG-788/2014, de fecha 09 de octubre del presente año, suscrito por el Lic. José Alberto Peregrina Sánchez, Director General de Gobierno, remitió iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se somete a la consideración del H. Congreso del Estado, se inscriba en letras color Oro, en el Muro superior derecho del interior del Recinto Legislativo de esta Soberanía, la Leyenda: 2015, Centenario de la Fuerza Aérea Mexicana "Honor, Valor y Lealtad por México", suscrita por el Gobernador Constitucional del Estado, Licenciado Mario Anguiano Moreno.

SEGUNDO.- Que mediante oficio número 3138/014, de fecha 14 de octubre de 2014, los Diputados Secretarios de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado, en Sesión Pública Ordinaria de esa misma fecha, turnaron a la Comisión de Educación y Cultura, la Iniciativa de Decreto que hace referencia el considerando inmediato anterior.

TERCERO.- Que la Iniciativa dentro de los argumentos que la sustentan, señala esencialmente que:

- **“PRIMERO.-** Que Don Venustiano Carranza, Primer Jefe del Ejército Constitucionalista, el 5 de febrero de 1915, promulgó en el Puerto de Veracruz un Decreto por el que se creó el "Arma de Aviación Militar", la rama aérea dentro del Ejército Constitucionalista.
- **SEGUNDO.-** Que la Fuerza Aérea Mexicana es una de las dos fuerzas armadas dependientes de la Secretaría de la Defensa Nacional. A inicios del siglo pasado la Fuerza Aérea Mexicana contribuyó a sofocar múltiples rebeliones de origen territorial, militar y religioso, inclusive en el Estado de Colima, recordando las campañas realizadas por pilotos como Roberto Fierro Villalobos, Antonio Cárdenas Rodríguez y Luis Farell Cubillas durante la década de los años veinte.



- **TERCERO.-** Que la aviación militar adquirió el carácter constitucional de Fuerza Armada, mediante decreto promulgado el 10 de febrero de 1944 por Manuel Ávila Camacho, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, denominándose "Fuerza Aérea Mexicana" por la destacada participación de los pilotos mexicanos durante la Segunda Guerra Mundial.
- Posteriormente, el 10 de febrero de 1992, se estableció oficialmente el Día de la Fuerza Aérea Mexicana, ello, con el fin de conmemorar el nacimiento de ese Instituto Armado. Desde entonces, cada año se conmemora esta significativa fecha, en la que los guardianes del espacio aéreo nacional refrendan su lealtad al Estado
- La celebración del "Día de la Fuerza Aérea Mexicana" el 10 de febrero, es encabezada por el Presidente de la República en su carácter de Comandante Supremo de las Fuerzas Armadas de México.
- Desde su origen, el Ejército y la Fuerza Aérea han sido garantes de la integridad del Estado mexicano, baluartes en el esfuerzo de velar por la paz, la seguridad interior y la soberanía de nuestro territorio.
- Además de custodiar el espacio aéreo nacional, la Fuerza Aérea Mexicana cumple con una vocación social y humanista. Ante las emergencias y catástrofes naturales que ha padecido nuestra población, las Fuerzas Armadas son fundamentales para enfrentarlas y superarlas.
- **CUARTO.-** Que la Fuerza Aérea Mexicana tiene la misión de proteger y resguardar la soberanía nacional, defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación, garantizar la seguridad interior, auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas, realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país, en caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas, entre otras.
- Al cumplir con las misiones encomendadas, la Fuerza Aérea Mexicana garantiza la paz y tranquilidad social del país, brinda importantes apoyos a la población ante la presencia de desastres naturales y, en general, atiende necesidades primordiales que procuran el bienestar de la sociedad mexicana.



- **QUINTO.-** Que a pesar de que México es un país que no tiene enemigos, la Fuerza Aérea Mexicana vigila el espacio aéreo nacional y participa muy activamente en operaciones de intercepción de aeronaves en vuelos ilícitos, en reconocimientos aéreos y transporte de tropas del Ejército en la campaña permanente contra el narcotráfico así como en operaciones para reducir la violencia en nuestro país; para ello dispone de una flota aérea militar constituida por aeronaves de combate, de reconocimiento y de transporte.
- Las destacadas operaciones de búsqueda, rescate y evacuación que realizó la Fuerza Aérea Mexicana durante el huracán "México" que azotó al Estado de Colima el 27 de octubre de 1959, motivaron que el 23 de enero de 1960, el entonces Gobernador de la entidad, Licenciado Rodolfo Chávez Carrillo entregara un merecido reconocimiento al General de Brigada Piloto Aviador Diplomado de Estado Mayor Aéreo Roberto Salido Beltrán, quien fungía como Director del Colegio del Aire.
- El 9 de octubre de 1995, un terremoto de magnitud 8.0 en escala de Richter con epicentro en las costas de nuestro Estado, provocó grandes afectaciones y el desarrollo de un tsunami que azotó las costas de Jalisco y Colima, siendo la más afectada la ciudad de Manzanillo. Esto originó que la Fuerza Aérea Mexicana nuevamente estuviera presente para brindar auxilio a la población.
- **SEXTO.-** En el año 2015 se conmemoran cien años de la aviación militar mexicana, lo que representa todo un siglo de lealtad a México y a su gente; por ello es que nos permitimos proponer que se inscriba con letras doradas en el Muro de Honor del Honorable Recinto Oficial del Congreso del Estado de Colima la Leyenda: 2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA "HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO", como símbolo de homenaje a esta importante y valiosa institución militar que sin duda alguna brinda inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado, lo anterior reforzará que nunca se olvide que solo la unidad entre todos los colimenses y mexicanos, anteponiendo esta a cualquier tipo de interés, será la que haga prevalecer y engrandecer los ideales de nuestra patria.



CUARTO.- Que una vez realizado el estudio y análisis correspondiente de la iniciativa objeto del presente dictamen, los integrantes de la Comisión la determinamos como viable, en virtud de la gran valía y compromiso para defender la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación.

Es importante resaltar que las fuerzas armadas del país han sido parte determinante en la defensa de los intereses del Estado Mexicano, representadas actualmente por la Secretaría de Defensa Nacional, donde se encuentran las instituciones del Ejército y la Fuerza Aérea Mexicana, quienes con valor y patriotismo velan por la seguridad interior del país.

De conformidad con la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, Artículo 1/o., El Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, son instituciones armadas permanentes que tienen las misiones generales siguientes:

- I. Defender la integridad, la independencia y la soberanía de la nación;
- II. Garantizar la seguridad interior;
- III. Auxiliar a la población civil en casos de necesidades públicas;
- IV. Realizar acciones cívicas y obras sociales que tiendan al progreso del país;
y
- V. En caso de desastre prestar ayuda para el mantenimiento del orden, auxilio de las personas y sus bienes y la reconstrucción de las zonas afectadas.

Las anteriores misiones descritas en su Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos, implican los cinco grandes ejes sobre los cuales se desarrolla su actividad para proteger y servir a México, manteniendo la integridad, la independencia y la soberanía de la Nación; acciones valiosas para los mexicanos por las cuales nos sentimos orgullosos de su entrega, dedicación y vocación de servicio.

Cabe mencionar que aún cuando nuestro país no se destaca por ser una nación bélica, la Fuerza Aérea Mexicana contribuyó a sofocar múltiples rebeliones de origen territorial, militar y religioso, inclusive en el Estado de Colima, recordando las campañas realizadas por pilotos como Roberto Fierro Villalobos, Antonio Cárdenas Rodríguez y Luis Farell Cubillas durante la década de los años veinte.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

Próximo a celebrarse el centenario de la creación de la Fuerza Aérea Mexicana en febrero de 2015, los integrantes de la Comisión consideramos adecuado que, así como nos propone el iniciador, se inscriba al interior del Recinto de esta Soberanía en letras color oro, la leyenda: 2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA "HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO"

Lo anterior, con el objeto de reconocer a una de las dos instituciones militares que velan día a día por la seguridad nacional del país, como un homenaje a esta importante y valiosa institución militar que sin duda alguna es sinónimo de inspiración y ejemplo para todas las generaciones presentes y futuras de nuestro Estado.

Por lo anteriormente expuesto, se expide el siguiente:

DECRETO No. 403

ARTÍCULO PRIMERO.- Que en el marco del cumplimiento de los primeros cien años de servicio de la Fuerza Aérea Mexicana, se propone que en Sesión Solemne se inscriba en letras color oro en el muro superior derecho del interior del Recinto Legislativo de esta Soberanía, la leyenda: 2015, CENTENARIO DE LA FUERZA AÉREA MEXICANA "HONOR, VALOR Y LEALTAD POR MÉXICO", como un merecido reconocimiento a la importante labor desarrollada por la Fuerza Aérea Mexicana en todo el territorio nacional y, de manera particular, en nuestra entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Para efectos de dar cumplimiento al artículo anterior, se determina que la Sesión Solemne con motivo de la conmemoración de los cien años de existencia de nuestra Fuerza Aérea Mexicana, se realice el día 16 de febrero del año 2015 a las 10:00 horas. El Presidente de la Mesa Directiva en funciones, determinará el orden del día y protocolo a seguir para el desarrollo de la Sesión Solemne.

ARTÍCULO TERCERO.- Se instruye al Oficial Mayor del H. Congreso del Estado, para que por su conducto haga atenta invitación a la Sesión Solemne, a que se refiere el artículo anterior, a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, así como al Secretario de la Defensa Nacional, al Comandante de la Fuerza Aérea Mexicana, al Comandante de la V Región Militar y al Comandante de la 20/a. Zona Militar.



2012-2015
H. CONGRESO DEL ESTADO
DE COLIMA
LVII LEGISLATURA

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “EL ESTADO DE COLIMA”.

El Gobernador del Estado dispondrá se publique, circule y observe.”

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, a los treinta y un días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**C. ARTURO GARCÍA ARIAS
DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. MANUEL PALACIOS RODRÍGUEZ
DIPUTADO SECRETARIO**

**C. GABRIELA BENAVIDES COBOS
DIPUTADA SECRETARIA**